BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 28 DE ENERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - Nº 20
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 451 ..... Pag. 1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Resolución N° 101 - Letra:D ..... Pag. 2
Resolución N° 102 - Letra:D ..... Pag. 2
Resolución N° 103 - Letra:D ..... Pag. 3
Resolución N° 104 - Letra:D ..... Pag. 3
Resolución N° 105 - Letra:D ..... Pag. 4
Resolución N° 106 - Letra:D ..... Pag. 4
Resolución N° 107 - Letra:D ..... Pag. 5
Resolución N° 109 - Letra:D ..... Pag. 5
Resolución N° 110 - Letra:D ..... Pag. 6
Resolución N° 111 -Letra:D ..... Pag. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 451

Córdoba, 30 de diciembre de 2024

VISTO: Los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares vigentes en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.345/11 y 346/11 se aprobaron los diseños curriculares para la Educación Primaria y la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba, respectivamente.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.35/10 y 344/1 1 se aprobaron los diseños curriculares para el ciclo básico de la Educación Secundaria y de la modalidad técnico profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.565/11, 668/11, 739/1 1 287/1 3, 299/1 3, 425/14, 380/24, 424/24, 450/24 y 123 1/24 se aprobaron los diseños y propuestas curriculares para la Educación Secundaria Orientada y de la modalidad técnico profesional, rural y artística.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.136/'14, 883/16, 190/1 8 y 420/24 se aprobaron en el marco del Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información v la Comunicación, las propuestas experimentales vinculadas con formación profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.497/10. 64/16 y 1 83/22 se dispone la estructura curricular del "Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria" y "Educación con Formación Profesional" para jóvenes de 14 a 17 años de edad.

Que por resoluciones Ministeriales Nros.378/08 —Educación Primaria- y 84/1 1 y 148/13 — Educación Secundaria- se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad jóvenes y adultos con cursado presencial.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.288/22, 289/22, 795/22 y 255/23 se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad de jóvenes y adultos con cursado a distancia.

Que por Resolución Ministerial Nro. 1825/19 se aprueban las propuestas curriculares a cada nivel de la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.401/23 y 680/23 se incorporan las actualizaciones curriculares en los espacios de Matemática, Lengua y Literatura, contenidos de Cultura Digital en el espacio curricular de Educación Tecnológica y en los campos de conocimiento y/o espacios curriculares de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales en Educación Inicial, Primaria. Secundaria y Formación para la Vida y el Trabajo.

Por ello, conforme lo previsto por las Leyes Nros. 26206 y 9870;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DAR CONTINUIDAD a la vigencia de los Diseños Curriculares aprobados por las Resoluciones Ministeriales Nros.378/08, 35/10, 497/1 0, 84/1 1, 344/1 1, 345/1 1, 346/11, 565/11, 668/11, 739/11, 148/13, 287/13,299/13, 425/14, 64/16, 883/16, 190/18, 1 825/19, 183/22, 288/22, 289/22, 795/22, 255/23, 401/23, 680/23, 136/24, 380/24, 420/24. 424/24, 450/24 y 1 23 1 1/24 hasta el año 2027 inclusive.

Ar. 2°.- DISPONER que en los ciclos lectivos 2025, 2026 y 2027 se elaboren en el marco del proceso de renovación curricular y didáctica, nuevas propuestas curriculares en el marco del Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033, de los diseños y propuestas curriculares establecidos por los instrumentos legales citados en el Art. 1 0 del presente dispositivo.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 101 - Letra:D

Córdoba 05 de agosto 2024

VISTO: El expediente Nº 0427-096958/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 667 - "Veteranos de Malvinas", por el importe de pesos un mil trescientos diez millones seiscientos treinta y cinco mil ($ 1.310.635.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello, a los fines de solventar el subsidio honorífico a los Veteranos de Guerra de Malvinas y sus derechohabientes, con más las comisiones bancarias correspondientes al servicio de acreditación en cuenta del aludido beneficio.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo actuado por dependencias de la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000676,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 70 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000101

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 102 - Letra:D

Córdoba 05 de Agosto 2024

VISTO: El expediente Nº 0420-033268/2024, en que se propician adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por la señora Ministra de Ambiente y Economía Circular, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 557 – "Fondo De Asistencia Ambiental De Cuencas - Ley 10.941", por el importe de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil ($ 87.423.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar acciones para la reducción, mitigación y saneamiento de actividades que, de manera directa o indirecta, constituyen fuente de impacto ambiental en los embalses de la provincia y sus cuencas

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por dependencias de la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2024/DAL-00000680,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 102 (Compensación Interinstitucional) y N° 38 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000102

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

